



SERVIU REGION DE VALPARAISO  
DEPARTAMENTO TECNICO  
UNIDAD DE PROPUESTAS

3795  
CON ESTA FECHA SE HA DICTADO  
LA SIGUIENTE: 3795  
RESOLUCION EXENTA N°           

Int. N° 46681  
TENIENDO PRESENTE:

VALPARAISO, 29 Dic. 2010

a) El Decreto Ley N° 1.305 publicado en el Diario Oficial de fecha 19 de Febrero de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y Corporaciones dependientes y el Decreto Supremo N° 355 de fecha 28 de Octubre de 1976, publicado en Diario Oficial de fecha 4 de Febrero de 1977 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que sanciona el Reglamento Orgánico para los Servicios de Vivienda y Urbanización.

b) El D.S. N° 236 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de 2010, publicado en Diario Oficial de fecha 1° de Julio de 2003, que aprobó las Bases Generales Reglamentarias de Contratación de Obras para los Servicios de Vivienda y Urbanización.

c) El Decreto Alcaldicio N°535 de fecha 23 de marzo de 2010, el cual aprueba el Convenio Ad - Referéndum de fecha 08 de febrero de 2010, celebrado entre el Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Valparaíso y el Director Regional del SERVIU REGION DE VALPARAISO, para la ejecución de obras de pavimentación en calles de dicha comuna, en el Programa de Pavimentación Participativa, 19° LLAMADO, año 2010; y el Acuerdo del Concejo Municipal N°46 de fecha 10 de marzo de 2010.

d) El D.S. N°114 de fecha 12 de Julio de 1994, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que reglamenta el Programa de Pavimentación Participativa y sus modificaciones posteriores.

e) El Decreto N° 668 de fecha 23 de junio de 2010, que Identifica Iniciativas de Inversión en el Presupuesto del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, Tramitado por Contraloría General de la Republica de fecha 02 de agosto de 2010.

f) La Resolución Exenta N° 3147 de fecha 12 de noviembre de 2010, por la cual se aprueban las Bases Administrativas Especiales, las especificaciones técnicas, y demás antecedentes de la propuesta pública N°126/2010 "PROGRAMA PAVIMENTACION PARTICIPATIVA 19° LLAMADO, COMUNAS DE VALPARAISO, ETAPA 4", en conformidad a lo establecido en el D.S. N°236 de 2002, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, publicado con fecha 1° de julio de 2010.

g) La Propuesta Pública N°126/2010 convocada por el SERVIU REGION DE VALPARAISO para "PROGRAMA PAVIMENTACION PARTICIPATIVA, 19° LLAMADO, COMUNAS DE VALPARAISO, ETAPA 4".-

h) La Orden de Servicio N° 381 de fecha 09 de diciembre de 2010, por la cual se designa una Comisión Técnica para la recepción de

antecedentes, apertura, evaluación e informe de la propuesta pública N° 126/2010.

i) El Acta de Apertura de Ofertas Técnicas y Económicas de fecha 17 de diciembre de 2010.

j) El Informe de Selección de fecha 23 de diciembre de 2010, suscrito por la Comisión Técnica designada para tales efectos, compuesta por el Sr. MARIO MARQUEZ W., Arquitecto., Sra. CAROLINA GONZALEZ P., Constructor Civil y por la Sra. JESSICA PONG L., Ingeniero Industrial y la providencia del Director (s) Regional infrascrito, inserta en dicho documento en orden a proceder de acuerdo a lo propuesto por la Comisión Técnica.

k) La Resolución N°1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas respecto de la exención del trámite de toma de razón.

l) El Decreto Supremo N° 581 de fecha 08 de septiembre de 2010 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que nombra al suscrito en el cargo de Director Subrogante del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Valparaíso, dicto la siguiente:

### **RESOLUCION:**

1. APRUEBASE la Adición N°1 a las Bases Administrativas Especiales de la propuesta pública N°126/2010, "PROGRAMA PAVIMENTACION PARTICIPATIVA, 19° LLAMADO, COMUNA DE VALPARAISO, ETAPA 4", Bases aprobadas por Resolución Exenta N° 3147 de fecha 12 de noviembre de 2010.
2. ADJUDICASE a la empresa **HAGA CONSTRUCCIONES LTDA.**, para PROGRAMA PAVIMENTACION PARTICIPATIVA 19° LLAMADO, COMUNAS DE VALPARAISO, ETAPA 4, en la suma alzada de \$262.308.346.-(doscientos sesenta y dos millones trescientos ocho mil trescientos cuarenta y seis pesos), moneda nacional, sin intereses ni reajustes de ningún tipo y un plazo de 182 (ciento ochenta y dos) días corridos, contados desde la fecha del acta de entrega de terreno y conforme lo disponen las Bases Administrativas Especiales, Adiciones N°1, informe de Selección y Formulario de Oferta y de acuerdo al siguiente detalle:

<b>COMUNA DE VALPARAISO</b>		
<b>ITEM</b>	<b>CALLE</b>	<b>TRAMO</b>
1	El Reten	Entre A. Vicuña y Obispo Valdés.
2	Adriana Vicuña	Entre El Sauce y Primera del Sur.
3	Octava	Entre Cuarta del Sur y Quinta del Sur.
4	Cuarta	Norte Primera del Norte y Segunda del Norte.

3. Que a fin de garantizar el oportuno y total cumplimiento de lo pactado, la empresa **HAGA CONSTRUCCIONES LTDA.**, deberá entregar en la oportunidad y condiciones establecidas en el Reglamento que rige el presente contrato, en especial el artículo N°50 del D.S. N°236 de 2002, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, una Boleta Bancaria de Garantía,

expresada en Unidades de Fomento, a nombre del SERVIU V REGION, equivalente al cinco por ciento del monto del contrato, por el plazo del contrato, mas 30 días, la que será devuelta al término de las obras. Asimismo, deberá entregar a la fecha de la firma del contrato, una póliza de seguros equivalente al tres por ciento del monto del contrato, para responder por todo daño, de cualquier naturaleza que con motivo de las obras se cause a terceros, conforme a lo establecido en el artículo N°51 del D.S. N°236 de 2002, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y de acuerdo a las exigencias señaladas en el numeral 12°, letra B) de las Bases Administrativas Especiales. En especial dicha póliza deberá reunir las siguientes exigencias: a) La prima debe encontrarse íntegramente pagada a su presentación al SERVIU V REGION, acompañándose el certificado que lo acredite; b) Otorgada por el plazo contractual, mas 90 días renovables, en forma automática; c) De renovación automática; d) El SERVIU V REGION debe figurar en la póliza como asegurado principal o adicional y e) De ser necesario y con el objeto de dar cumplimiento al valor asegurado por la póliza, el contratista podrá acompañar póliza con deducible, en la medida que no se afecte el valor mínimo asegurado u otra póliza complementaria que permita cumplir con dicho monto mínimo. La empresa contratista tendrá un plazo 15 días hábiles contados desde la comunicación de la total tramitación de la Resolución que adjudica las obras, para suscribir el contrato respectivo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE y CUMPLASE.



  
ROBERTO VEAS OLIVARES  
INGENIERO COMERCIAL  
DIRECTOR (S) SERVIU REGION DE VALPARAISO



  
MIM.ESS.VRO.PVO.VOB.-

TRANSCRIBIR A:

DIVISION DESARROLLO URBANO MINVU  
SECRETARIA REGIONAL MINVU VALPARAISO  
DIRECCION SERVIU REGION DE VALPARAISO  
I. MUNICIPALIDAD DE VALPARAISO  
DEPARTAMENTO TECNICO  
DEPARTAMENTO JURIDICO  
DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION Y FINANZAS  
SECCION PROPUESTAS  
DEPARTAMENTO PROGRAMACION  
OFICINA DE PARTES  
**HAGA CONSTRUCCIONES LTDA.**  
Freire N°470, of. 9, Valparaíso.

